

Segundo.—Designar como Presidente suplente del mismo Tribunal a don Luis Revuelta González, funcionario que presta sus servicios en esta Dirección General.

Tercero.—El nuevo miembro designado deberá abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren en él, circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley, podrán recusar a este miembro del Tribunal cuando incidán en él las circunstancias contempladas en el citado artículo 20 de la mencionada Ley.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Presidente del Tribunal de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir cuarenta y siete plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Vacantes cuarenta y siete plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuarenta y siete plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4 a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporación hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en los anexos I y II y según el siguiente detalle:

Alava.—AII 4546.	Lugo.—AII 4569.
Alicante.—AII 4547.	Madrid.—AII 4570.
Almería.—AII 4548.	Murcia.—AII 4585.
Avila.—AII 4549.	Orense.—AII 4571.
Badajoz.—AII 4550.	Oviedo.—AII 4572.
Baleares.—AII 4551.	Palencia.—AII 4573.
Barcelona.—AII 4552.	Palmas, Las.—AII 4574.
Cáceres.—AII 4553.	Pontevedra.—AII 4575.
Cádiz.—AII 4554.	Salamanca.—AII 4578.
Castellón.—AII 4555.	Santa Cruz de Tenerife.—AII 4577.
Ciudad Real.—AII 4556.	Santander.—AII 4578.
Córdoba.—AII 4557.	Segovia.—AII 4579.
Coruña, La.—AII 4558.	Sevilla.—AII 4580.
Cuenca.—AII 4559.	Soria.—AII 4581.
Gerona.—AII 4560.	Tarragona.—AII 4582.
Granada.—AII 4561.	Teruel.—AII 4583.
Guadalajara.—AII 4562.	Toledo.—AII 4584.
Guipúzcoa.—AII 4563.	Valencia.—AII 4620.
Huelva.—AII 4564.	Valladolid.—AII 4586; 4587.
Huesca.—AII 4565.	Vizcaya.—AII 4588.
Jaén.—AII 4566.	Zamora.—AII 4589.
Lérida.—AII 4567.	Zaragoza.—AII 4590.
Logroño.—AII 4568.	

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios:

El primero escrito, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas dos temas, sacados a la suerte, de la parte del programa dedicado a este ejercicio. Se leerá públicamente ante el Tribunal.

El segundo consistirá en la realización de cuatro pruebas prácticas, una de cada sección del temario para el ejercicio práctico, según normas que dictará el Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en una exposición oral, durante

treinta minutos como máximo, sobre actividades, organización y planificación de la profesión, debiendo el opositor presentar todos los documentos acreditativos de tales extremos, así como los trabajos y publicaciones de investigación o de experimentación, doctrinales o de divulgación. Igualmente, se tendrán en cuenta los títulos sanitarios o de otra índole que posean, como también los servicios prestados a la Sanidad Nacional y otras oposiciones ganadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado d).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, aprobado por la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y manifiestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL**5.1. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación, a propuesta del Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

a) Presidente: El Director general de Sanidad o funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, Jefe de Sección o con destino de nivel análogo o superior en la Dirección General de Sanidad, en quien delegue.

b) Vocales:

Dos funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario con destino en la Dirección General de Sanidad, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Dos funcionarios, procedentes de los antiguos Institutos de Sanidad, que presten servicio en propiedad en las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, propuestos por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria.

Actuará de Secretario uno de estos últimos funcionarios.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un número de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Programa.**

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta en la convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Solamente habrá un llamamiento para los opositores en cada uno de los ejercicios.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

La calificación de cada ejercicio de la oposición será expresada en puntos, hasta un máximo de 10 por aspirante. La puntuación será la media aritmética de las que individualmente otorgan los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá conceder hasta el indicado máximo de 10 puntos.

Siendo los ejercicios eliminatorios, el aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos, no podrá actuar en los siguientes.

Las calificaciones de los aspirantes no eliminados se harán públicas al final de la realización del ejercicio escrito y cuando hayan concluido cada ejercicio práctico todos los actuantes en el mismo.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que esta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Conforme lo establecido en el punto 2.1. de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario.

c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuñadas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1. se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

Los opositores que hubieran completado su documentación deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas y en el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Ejercicio escrito

1. Manifestaciones vasculares, tisulares y bioquímicas del proceso inflamatorio.
2. Cultivo de tejidos y sus aplicaciones.
3. Mecanismo de la reacción antígeno-anticuerpo.
4. Inmunofluorescencia.—Técnicas y aplicaciones prácticas.
5. Toxinas bacterianas.—Mecanismo de acción.
6. Toxi-infecciones alimentarias.—Epidemiología y profilaxis.—El control de los manipuladores
7. Salmonelosis.—Diagnóstico de laboratorio.
8. Diagnóstico diferencial de las brucelosis y procedimientos de erradicación
9. Procederes de erradicación de la tuberculosis.
10. Rubia.—Diagnóstico.—Planes de lucha.
11. Inmunización antirrábica y control de sus vacunas.
12. Triquinosis.—Epidemiología y erradicación.
13. Hidatidosis.—Epidemiología y planes de lucha.
14. Problemas sanitarios que plantea el abastecimiento de pescados, moluscos y crustáceos.—Estaciones depuradoras.
15. Raticidas y desratización.
16. Procesos tóxicos producidos por la presencia de contaminantes (pesticidas, plaguicidas, etc.) en los alimentos.
17. Los aditivos en la alimentación humana.—Clasificación según sus propiedades.—Normas generales para su control.

18. El control de la calidad higiénica de la carne en el laboratorio.

19. El control de la calidad higiénica de la leche y sus productos en el laboratorio.

20. Problemas sanitarios que plantea el consumo de conservas y semiconservas.—Diagnóstico de las principales intoxicaciones de este origen.

21. Problemas sanitarios del consumo de grasas de origen animal.—El control de laboratorio de la manteca y margarina.

22. Organización central y periférica de los Servicios de la Dirección General de Sanidad.

Ejercicio práctico

Bacteriología e Inmunología.

1. Necropsias y recogida de muestras.
2. Identificación anatomopatológica de lesiones en cadáveres.
3. Métodos generales de siembras para aislamiento de gérmenes productores de intoxicaciones alimentarias.
4. Cultivo y aislamiento de anaerobios.
5. Bacterioscopia de bacilos ácido resistentes en carne y leche.
6. Aglutinaciones rápida y lenta.
7. Cultivo y aislamiento de estreptococo fecal de un alimento.
8. Antibiogramas.
9. Técnica de inhibición de la hemoaglutinación.
10. Diagnóstico serológico de brucelosis.
11. Cultivo y aislamiento de salmonellas en un alimento.
12. Autopsia de un perro con aislamiento de órganos para su estudio como sospechoso de rabia.
13. Técnica de cortes histológicos por congelación, coloración por métodos corrientes y lectura de las preparaciones.
14. Práctica de coprocultivo para investigación de salmonellas.
15. Titulación de sueros y vacunas.
16. Análisis coprológico para el diagnóstico de parásitos.
17. Identificación de protozoos.
18. Cultivo y aislamiento de estafilococos enterotóxicos en un producto alimenticio.
19. Sistemática de identificación de parásitos hemáticos.
20. Inoculaciones a los animales de laboratorio.

Carnes, productos cárnicos y huevos:

1. Identificación de especie en productos frescos.
2. Identificación de especie en productos tratados por calor o conservados.
3. Recuento de gérmenes.
4. Cultivo y aislamiento de aerobios en carne o productos cárnicos.
5. Cultivo y aislamiento de anaerobios en carne o productos cárnicos.
6. Análisis y diagnóstico parasitológico.
7. Análisis triquinoscópico directo y con digestión «in vitro».
8. Identificación de los principales conservadores en productos cárnicos.
9. Identificación de colorantes sintéticos en productos cárnicos.
10. Determinación cuantitativa de féculas.
11. Determinación del poder cromático del pimentón.
12. Determinación del Pfi en carnes y productos cárnicos.
13. Determinación de humedad en carnes y productos cárnicos.
14. Determinación del porcentaje de grasas en productos cárnicos.
15. Constantes físico-químicas en la identificación de grasas animales.
16. Apreciación del valor higiénico y sanitario de huevos frescos.
17. Apreciación del valor higiénico y sanitario de productos derivados del huevo.

Leche y productos lácteos:

1. Control sanitario de leche natural.—Porcentaje de grasa, lactosa, proteína, cenizas, extracto seco magro y acidez.—Impurezas macroscópicas.—Pruebas de la reductasa.—Interpretación de resultados y dictamen.
2. Control sanitario de leche certificada, higienizada.—Las mismas determinaciones que en leche natural y además fosfatasas, recuento de colonias e investigación de coliformes.—Interpretación de resultados y dictamen.
3. Control sanitario de leche pasteurizada, concentrada y esterilizada.—Las mismas determinaciones que en leche natural y además recuento de gérmenes previa homogeneización e incubación a 37-55° C.—Dictamen.
4. Control sanitario de leche condensada.—Las mismas determinaciones que en leche natural y además de sacarosa.
5. Control sanitario de leche en polvo.—Materia grasa y acidez en peso.—Acidez de la grasa.—Fosfatasas.—Índice de solubilidad.—Impurezas y recuento bacteriano.—Dictamen.
6. Control sanitario de natas.—Porcentaje de grasa.—Identi-

ficación de la grasa.—Acidez.—Fosfatasas.—Análisis bacteriológico.—Dictamen.

7. Control sanitario de mantequilla.—Acidez.—Porcentaje de grasa.—Almidón.—Índices físico-químicos de la grasa.—Recuento bacteriano.—Dictamen.

8. Control sanitario de quesos.—Humedad. Porcentaje total de grasa y en extracto seco.—Identificación de la grasa.—Investigación bacteriológica en casos de sospecha de intoxicación.

9. Control sanitario de yogur, batidos y helados.—Extracto seco.—Control de esterilidad.—Análisis bacteriológico.

10. Investigación de fraudes en leche natural, higienizada y en polvo.

11. Investigación de fraudes en natas, mantequillas y quesos.

Pescados y sus conservas:

1. Examen organoléptico del pescado fresco.—Determinación del nitrógeno básico volátil.—Dictamen.

2. Examen bacteriológico de moluscos.—Colimetría.—Estreptocimetría.—Dictamen.

3. Examen bacteriológico de una conserva.—Dictamen.

4. Examen de laboratorio de una conserva sospechosa de intoxicación botulínica.

5. Conservadores en productos de la pesca.

A) Quedan incluidos por haber subsanado los errores y omisiones los concursantes siguientes:

Adell Navascués, Rafael Angel.
Alonso Aguilera, Raúl.
Álvarez Acín, Emilio.
Aranaz Villarte, Esteban.
Ares Gil, Jesús.
Aymerich Tormo, José.
Barcena Costales, Mariano.
Bartolomé Aranda, Lorenzo.
Benítez Morillo, Eduardo.
Berdetas Martínez, Rodolfo.
Borreguero Pérez, Julio.
Camacho Vicentí, Luis.
Campillo Ruiz, Pascual.
Castillejo Hernández, María Aurora.
Cobarro Gómez, Jesús.
Cosano Nieto, Esteban.
Cruz Martínez, Francisco.
Díaz Cruz, Antonio.
Díaz Hernández, Manuel.
Díaz Torre, Francisco Javier.
Echebarrrena Urcola, Prudencio.
Espinel Herrero, Feliciano.
Esteban Calabozo, Daniel.
Felices Cabrerizo, Juan Antonio.
Fernández Varela, Constantino Alvaro.
García García, Alejandro.
García Montoro, Juan.
García Pinaos, José Antonio.
García Pulido, Cipriano.
Gazulla Claramonte, Miguel.
González Añón Villar, Enrique Juan Amado.

González Barreda, José.
González Cano, Isidro.
González González, Isidro.
Guallar Lamana, Alberto.
Hernández Álvarez, Antonio.
Hita Navarro, Pedro de.
Huerta González, Jose María.
Jubrez Pascual, Pedro.
Julvez Julvez, Emilio.
Lamadrid Muñoz, Felipe.
Lozano Prieto, Eloy.
Lucas Martínez, Eduardo.
Maqueda García, Eladio.
Margaritón Segú, Jorge.
Medina Revilla, Juan.
Mora Gaona, Cesáreo.
Morales Sánchez, José.
Moreno Alcalá, Juan Esteban.
Moreno Fernández Bravo, Santiago Antonio.

Morillo Benítez, Serafín.
Moya Roca, Salvador.
Muñoz López, Tomás.
Negro Nájiz, Angel.

Segundo.—A) Queda aprobado provisionalmente el concurso ordinario convocado por esta Dirección General con fecha 12 de marzo de 1973 para proveer en propiedad plazas de Practicantes

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el concurso ordinario para la provisión de plazas en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Por Resoluciones de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) y de 6 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) fue convocado por este Centro Directivo concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en las plantillas del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, publicada por Resolución de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), con las modificaciones que se indican:

Durán Linán, José María.
Fernandez Romero, Antonio.
García Santos, Miguel.
Garrido García, Isaias.
Gómez Romero, Manuel.
Gracia García, Pascual.
Hernández García, Celestino Jesús.
Jordán Lobera, Antonio.
Lopera Rodríguez, José María.
Morales Martín, Angel.
Moreno Moreno, Desiderio Rafael.
Muñoz García, Manuel.
Muñoz Jiménez, Antonio.
Murciego del Canto, José.
Pérez Crespo, Carmen.
Sánchez Martín, Vicente.
Tomás Ortuño, Amós.
Torre Sumaniego, José Ramón de la.

D) Concurante excluido por no llevar, en la fecha de publicación de la convocatoria, más de seis meses en la situación de excedencia voluntaria:

Sánchez Díez, José Manuel.

E) Advertidos errores, se subsanan a continuación:

Página 23361. Dice: «Illana Artega, Víctor Teodoro», debe decir: «Illana Arteaga, Víctor Teodoro».

F) La reclamación que presenta don José Blanco Álvarez contra la exclusión de la lista provisional, publicada por Resolución de fecha 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), en la que no se le admitía al concurso por no pertenecer al Cuerpo llamado a concursar, se desestima porque, de la nueva revisión de los archivos de estos Servicios Centrales, se desprende que en ningún momento ha pertenecido al Cuerpo de Practicantes Titulares, por lo que no puede concursar al no reunir las condiciones establecidas en el Decreto 2126/1971, de 13 de agosto.

G) A partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se abre un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados podrán interponer recurso de oposición a la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad y presentada en el Registro General de este Centro Directivo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Obarrío Vega, Alfredo.
Ortega Ovejero, Misael.
Ortiz Segura, José.
Osuna Casado, Rafael.
Palencia Esperón, Rufino.
Parejas Ruiz, Pedro.
Pascual Díez, Enrique.
Peña Fuentes, Leonardo.
Perelló Tugores, Miguel.
Pérez Balnonte, Juan.
Pérez Esperón, Francisco.
Pérez García, Adolfo.
Pérez Hickman y Rey, Eduardo.
Pons Florit, Miguel.
Prada Pérez, Luis.
Prieto Gómez, Eugenio.
Ramos Martínez, Ramón.
Reina Chua, Francisco.
Rivero Rivero, Jesús.
Royo Ibañez, Serafín.
Sánchez Tejada, Antonio.
Santos Rodríguez, Manuel.
Serrano Cotero, Alfredo.
Tirado Añover, Juan Antonio.
Torremocha Solís, José.
Val Gómez, Enrique de.
Val Soia, Francisco.
Vicoma Carmona, Manuel.
Villarino Ulla, Antonio.
Villaverde de Azaña, Guillermo.

B) Los concursantes que en la lista provisional de admitidos y excluidos figuraban provisionalmente admitidos como concursantes generales, debiendo aportar la documentación necesaria para poder figurar como concursantes con derecho preferente, quedan definitivamente incluidos como concursantes generales, con excepción de los que a continuación se indican, que tendrán la consideración de concursantes preferentes:

Burrientos, Valencia, Florentino.
Cabello Pérez, Carmen.
Cea Fernández, Alfonso.
López López, Gabriel.
Martínez López, Eduardo.
Morales Sánchez, José.
Ochogavía Munar, Petra.
Pedrajas Palomo, Eduardo.
Rodríguez Rodríguez, Bautista.

C) Concurantes excluidos por renunciar al concurso dentro del plazo establecido en la base 5.1.7 de la convocatoria:

Biz Sánchez, Joaquín.
Benavides Gutiérrez, Antonio.
Benito López, German.
Córdoba Hoyos, Antonio.

titulares, adjudicándose los respectivos nombramientos en la forma siguiente: